



Contrato de Adquisición de Servicio de Producciones Audiovisuales para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, asistido en este acto por el **Coordinador de Administración de la propia Secretaría Mtro. Jorge Luis Valdez López**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”** y por la otra parte, la empresa denominada **“ORDENATEUR DE MÉXICO S.A. de C.V.”**, representada en este acto por el **C. Jorge Israel Mendoza Arellano**, que en lo sucesivo se le denominará como **“EL PRESTADOR”**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les nombrará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 23.1 fracciones II inciso a) y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.2.- Que el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, fue designado como Secretario Técnico a partir del 01 primero de febrero del año 2023, por lo que es representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 19 diecinueve de enero del 2023, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, y posteriormente en su cuarta sesión extraordinaria de fecha 13 julio de 2023 autorizó una adecuación presupuestal, por lo tanto, cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3651 (Servicios de la industria filmica, del sonido y del video)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **“EL PRESTADOR”** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación (Fallo) derivada del Proceso de Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité **LPLSC-20-SESAJ-SDC-2023**, de fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- Declara **“EL PRESTADOR”**, por medio de su administrador general el **C. Jorge Israel Mendoza Arellano**:



**II.1.-** Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 20,463 veinte mil cuatrocientos sesenta y tres, de fecha 26 veintiséis de junio del año 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del notario público Lcdo. Miguel Hedes Maldonado, notario público titular número 31 treinta y uno, de Zapopan, Jalisco.

**II.2.-** Que tiene por objeto entre otros, la publicación de libros, revistas, manuales y toda clase de material didáctico relacionado en las distintas áreas que constituyen el objeto social; la prestación o contratación de terceros de servicios profesionales, técnicos, directivos, consultivos y de asesoría, en las áreas administrativas, de computación, procesamiento de datos. cibernéticas. electrónica laboral, contable, mercadotecnia, relaciones públicas, fiscal, financiera, corporativa. legal y de capacitación, así como de auditoría, en las ramas antes mencionadas; la promoción. organización y realización de cursos. seminarios y conferencias relacionadas con el objeto social.

**II.3.-** Que es el Administrador General de **“EL PRESTADOR”**, el cual acredita su carácter mediante la escritura pública número 20,463 veinte mil cuatrocientos sesenta y tres, de fecha 26 veintiséis de junio del año 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del notario público Lcdo. Miguel Hedes Maldonado, notario público titular número 31 treinta y uno, de Zapopan, Jalisco, manifestando **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que las facultades que ostenta le permite firmar el presente instrumento en favor de su poderdante y que no le han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato.

**II.4.-** Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ODM120627C91**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

**II.5.-** Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año **2028**.

**II.6.-** **“EL PRESTADOR”**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**II.7.-** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal, el ubicado en **Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín número 221 Local F-9, Código Postal 45188, en la Colonia Parque Industrial Belenes Norte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, México.**

**III.-** **“LAS PARTES”** declaran que:

**III.1.-** Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **“EL PRESTADOR”**, y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-20-SESAJ-SDC-2023**.

**III.2** El presente contrato se sustenta en los artículos 2254, 2255, 2256 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.





III.3.- “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad en obligarse atendiendo a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Servicio de Producciones Audiovisuales para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de “EL PRESTADOR”, en favor de “LA SECRETARÍA”, como a continuación se describen en su **partida única**:

**Objetivo General:** Creación de piezas audiovisuales de alto impacto que funcionen como herramientas de comunicación, capacitación y promoción para los objetivos de comunicación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

#### Partida Única:

Realización de 5 videos de capacitación para la Ruta de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

Dirigida a los funcionarios estatales que forman parte del sistema.

Formato: FULL HD

- 1 videos en formato FULL HD, con duración de 3 minutos.
- 1 videos en formato FULL HD, con duración de 3 minutos.
- 1 videos en formato FULL HD, con duración de 1 minuto.
- 1 videos en formato FULL HD, con duración de 1 minuto.
- 1 videos en formato FULL HD, con duración de 1 minuto.

#### PREPRODUCCIÓN

Recopilación de Información.

Concepto visual.

Redacción de guion.

Planeación de producción.

#### PRODUCCIÓN EN LOCACIÓN Y ESTUDIO

Equipo técnico/ Personal de Producción:

Productor

Asistente de productor

Fotógrafo

Staff

Piloto de Dron

#### Equipo de Cámara:

Cámaras

Juegos de lentes

Accesorios de cámaras

Roning SC

Equipo de Audio en Locación

Equipo de Iluminación y tramoya

Consumibles o Data Manager



Dron para tomas aéreas  
Transporte y viáticos de personal

**Edición y Post-Producción:**

Edición  
Motion graphics  
Diseño gráfico  
Diseño de audio  
Master digital

**Personal de Post:**

Editor  
Diseño gráfico  
Ingeniero en audio  
Locutor

1

Especificaciones	Fecha de Entrega	Precio unitario
Realización de Video de capacitación y promoción para los objetivos de comunicación de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Formato FULL HD , técnica imagen live action y motion graphics de Dur. 3 min. aprox. Contenido por definir	27 de diciembre 2023	\$100,020.00
Realización de Video de capacitación y promoción para los objetivos de comunicación de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Formato FULL HD , tecnica imagen live action y motion graphics de Dur. 3 min. aprox. Contenido por definir	27 de diciembre 2023	
Realización de Video de capacitación y promoción para los objetivos de comunicación de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Formato FULL HD , técnica imagen live action y motion graphics de Dur. 1 min. aprox. Contenido por definir	27 de diciembre 2023	
Realización de Video de capacitación y promoción para los objetivos de comunicación de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Formato FULL HD , técnica imagen live action y	27 de diciembre 2023	





motion graphics de Dur. 1 min. aprox. Contenido por definir		
Realización de Video de capacitación y promoción para los objetivos de comunicación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Formato FULL HD , técnica imagen live action y motion graphics de Dur. 1 min. aprox. Contenido por definir	27 de diciembre 2023	

### ENTREGABLES:

- 1 videos en formato FULL HD, con duración de 3 minutos.
- 1 videos en formato FULL HD, con duración de 3 minutos.
- 1 videos en formato FULL HD, con duración de 1 minuto.
- 1 videos en formato FULL HD, con duración de 1 minuto.
- 1 videos en formato FULL HD, con duración de 1 minuto.

- 1.- Master digital de video institucional, Formato HD Dur. 8 min. aprox.
- 2.- Master digital video informativo. para el PIA Formato HD Dur. 2 min. aprox.
- 3.- Formatos para redes Sociales.

**SEGUNDA.** – Los entregables mismos que son objeto del presente contrato deberán ser entregados en una sola exhibición a la Sub-Dirección de Desarrollo Curricular, en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** ubicada en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en la cláusula primera y en el plazo establecido en la cláusula TERCERA de este instrumento.

Así mismo, para efectos del pago, la Sub-Dirección de Desarrollo Curricular deberá emitir una constancia firmada a **“EL PRESTADOR”** que avale la entrega recepción de los videos con las características establecidas en la cláusula PRIMERA a su entera satisfacción.

**TERCERA.** - **“EL PRESTADOR”** se obliga a entregar el bien descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA** a más tardar el **28 veintiocho de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.**

En caso de prórroga **“EL PRESTADOR”**, podrá solicitarla por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la **“LA SECRETARÍA”**, conforme a lo previsto en el ordenamiento legal en su artículo 80 de la Ley y de conformidad al artículo 61 de las Políticas de, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

**CUARTA.** – El presente contrato tendrá una vigencia comprendida del **15 quince de diciembre de 2023 al 28 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del presente instrumento legal.



**QUINTA.** – “**LA SECRETARÍA**” se obliga a pagar al “**EL PRESTADOR**”, la cantidad total de **\$116,023.20 (Ciento dieciséis mil veintitrés pesos 20/100 M.N)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado en una sola exhibición, debiendo expedir “**EL PROVEEDOR**” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo “**LAS PARTES**” acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregados los videos descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Sub-Dirección de Desarrollo Curricular de “**LA SECRETARÍA**” manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que “**EL PRESTADOR**” entregue a “**LA SECRETARÍA**”, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los entregables y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

**SEXTA.** – Corresponderá a “**EL PRESTADOR**” reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a “**LA SECRETARÍA**” de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

1

**SÉPTIMA.** – “**EL PRESTADOR**”, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los bienes o servicios objeto del presente contrato.

**OCTAVA.** – “**LAS PARTES**” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a “**EL PRESTADOR**”, toda responsabilidad laboral, deslindando a “**LA SECRETARÍA**” de dichas obligaciones.

**NOVENA.** – En caso de que “**EL PRESTADOR**”, tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de “**LA SECRETARÍA**”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO





**DÉCIMA. – “EL PRESTADOR”** queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los bienes adquiridos objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **“LA SECRETARÍA”**.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que **“EL PRESTADOR”** no entregue los bienes con las características, especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-20-SESAJ-SDC-2023**, así como en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por mala calidad del producto.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** – Para efectos del cumplimiento del objeto de este instrumento, **“LAS PARTES”** convienen que no habrá lugar a la sustitución de **“EL PRESTADOR”**, por lo que no se podrá encomendar, delegar o subcontratar a otra persona física o jurídica más allá de sus trabajadores, por lo que no podrá ceder en forma parcial, ni total a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, estableciéndose que de incurrir en dicha prohibición **“EL PRESTADOR”** se le responsabilizará por su negligencia, impericia o dolo por su parte o cualquiera de las personas dependientes de este.

**DÉCIMA TERCERA.** - **“EL PRESTADOR”** será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de los bienes o servicios contratados, así como, por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

**DÉCIMA CUARTA.** – **“EL PRESTADOR”** se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de **“LA SECRETARÍA”**.

**“EL PROVEEDOR”** solo podrá revelar información confidencial entregada por **“LA SECRETARÍA”** cuando medie orden administrativa o judicial, quedando **“EL PRESTADOR”** obligado a notificar a **“LA SECRETARÍA”** una vez que sea de su conocimiento.

**DÉCIMA QUINTA.** – **“EL PRESTADOR”**, será la responsable por cualquier evento que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, aún las de caso fortuito y fuerza mayor en cuanto estas hayan sido predecibles.

**DÉCIMA SEXTA.** – **“LAS PARTES”** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la **Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.**

**“LA SECRETARÍA”**



**Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**  
Secretario Técnico  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco



**Mtro. Jorge Luis Valdez López**  
Coordinador de Administración  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**“EL PRESTADOR”**

**1**

**C. Jorge Israel Mendoza Arellano.**  
Administrador General de  
ORDENATEUR DE MÉXICO S.A. de C.V.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/015/2023, correspondiente al Contrato de Adquisición de Servicio Contrato de Adquisición de Servicio de Producciones Audiovisuales para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 20 veinte de diciembre del año 2023, con la empresa Ordenateur S.A de C.V., el cual consta de 08 ocho hojas útiles por una sola cara.*